

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACION NAUTICA DE BARU (BARU NATIVE TOUR)

Sigla: No reportó

Nit: 901251861-1

Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

**INSCRIPCION**

Inscripción No.: 09-408674-24

Fecha inscripción: 22 de Enero de 2019

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 25 de Mayo de 2021

Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: SANTA ANA ISLA DE BARÚ KM 11 OFICINA # 1

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico: jamerjanes@outlook.com

Teléfono comercial 1: 3216623495

Teléfono comercial 2: 3013616379

Teléfono comercial 3: 3116328340

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: SANTA ANA ISLA DE BARÚ KM 11 OFICINA # 1

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: barunativetours@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3216623495

Teléfono para notificación 2: 3013616379

Teléfono para notificación 3: 3116328340

La persona jurídica COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACION NAUTICA DE BARU (BARU NATIVE TOUR) SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCIÓN: Que por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria, se constituyó una Entidad Sin Animo de Lucro denominada:

COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACION NAUTICA DE BARU

(BARU NATIVE TOUR)

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: En razón del acuerdo cooperativo COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICO Y RECREACION NAUTICA DE BARU (BARÚ) NATIVE TOUR) tiene como objetivo asegurar el desarrollo y progreso económico, social y cultural de sus asociados, utilizando para ello la fabricación, producción, la comercialización de artesanías y la prestación de servicios en forma directa a sus asociados y a la comunidad en general, dado su carácter de multiactiva. Para el cumplimiento del objetivo indicado, la cooperativa puede desarrollar las siguientes actividades: a. Realizar actividades de elaboración y ejecución de proyectos de Ambientales, proyectos Ecoturísticos, Proyectos formativos, prestación de servicios de transporte terrestre y acuático turístico, prestación de servicios formativos en buceo y Recreación Náutica, pesca deportiva, Tour en kayak, etc.), Servicios de Alojamiento en Eco hostales, Comercialización de artesanías nativas, Gestión de eventos náuticos, Servicio de Alimentos y Bebidas, otorgamiento de créditos a sus afiliados. b. Realizar actividades encaminadas a la producción de bienes de beneficios para los asociados y la comunidad. c. Las demás que, de acuerdo a la ley, los estatutos y los principios cooperativos correspondan a su naturaleza de cooperativa multiactiva. LA COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICO Y RECREACION NAUTICA DE BARÚ tendrá las siguientes secciones: 1. Sección de proyectos de Ambientales y comercialización. 2. Sección de proyectos Ecoturísticos. 4. Sección de Proyectos formativos. 5. Sección de transporte terrestre y acuático turístico. 6. Sección de buceo. 7. Recreación Náutica. (Pesca Deportiva, Tour en kayak, etc.) 8. Alojamiento en Eco hostales. 9. Comercialización de artesanías nativas. 10. Gestión de eventos náuticos. 9. Servicio de Alimentos y Bebidas. 10. Sección de créditos. PARÁGRAFO. Para el establecimiento de las secciones en la Cooperativa, se dictarán por parte del Consejo de Administración reglamentaciones donde se consagren los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, como todas aquellas que sean necesarias para garantizar su desarrollo y su normal funcionamiento.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: El patrimonio social de la cooperativa está constituido por: a. Los Aporte sociales individuales y amortizados. b. Los Fondos y reservas de carácter permanente c. Los Auxilios y donaciones que reciba la Cooperativa de sus asociados o de terceros con destino al incremento patrimonial. El patrimonio inicial de la Cooperativa es de \$6.000.000 M/C como suma del capital inicial aportado por los asociados fundadores.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente será el Representante Legal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones y acuerdos de la Asamblea

General y del Consejo de Administración. El Gerente será nombrado por el Consejo de Administración para un período indefinido pudiendo ser removido.

FACULTA DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente tendrá las siguientes funciones e. Planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de la Cooperativa f. Nombrar y remover el personal administrativo. g. Atender las relaciones de la administración con los órganos de vigilancia y control, los asociados y otras instituciones públicas y privadas. h. Formular y gestionar ante el consejo de Administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones. i. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de cooperación técnica. j. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto. k. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir mandatos o poderes especiales. l. Celebrar directamente operaciones y contratos del giro normal de las actividades de la Cooperativa, cuya cuantía no sea superior a 30 salarios mínimos legal vigente. m. Presentar informe de actividades al Consejo de Administración. n Presentar el Balance General y Estado de Excedentes o Pérdidas de la cooperativa. o. Responsabilizarse del envío correcto y oportuno de todo tipo de documentos que sean obligatorios a la Superintendencia de economía solidaria y a las o por compromiso, según acuerdos o contratos. p. Preparar los proyectos de planes de desarrollo y actividades, del presupuesto anual, de reglamentos de servicios y de otro tipo, según acuerdos o solicitudes del consejo de Administración. q. Las demás funciones propias de su cargo y las que específicamente le señale el consejo de Administración. Parágrafo. Ante ausencias temporales del gerente, este será reemplazado por la persona que designe el Consejo Administración.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL	JAMAR JANES RODRIGUEZ CARDALES DESIGNACION	C 1.143.344.621

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

REPRESENTANTE LEGAL PRESIDENTE	YOICER ROMERO GALAN DESIGNACION	C 1.050.959.712
--------------------------------	------------------------------------	-----------------

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL PRESIDENTE	AROLDO GARCIA PACHECO DESIGNACION	C 73.571.742
---	--------------------------------------	--------------

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	YOICER ROMERO GALAN DESIGNACION	C 1.050.959.712

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	URIEL CARDALES ROMERO DESIGNACION	C 1.047.374.447
-----------	--------------------------------------	-----------------

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	LUIS MIGUEL GARCIA CALLE DESIGNACION	C 1.047.473.373
-----------	---	-----------------

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	YOINER GUERRERO ROMERO DESIGNACION	C 1.047.462.370
-----------	---------------------------------------	-----------------

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

PRINCIPAL	KEIVIS GIRADO PARDO DESIGNACION	C 1.047.433.587
-----------	------------------------------------	-----------------

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE	AROLDO GARCIA PACHECO DESIGNACION	C 73.571.742
----------	--------------------------------------	--------------

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE	NADER QUINTANA MEDRANO DESIGNACION	C 73.205.981
----------	---------------------------------------	--------------

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE EDINSON BARCASNEGRAS C 3.802.245  
ROMERO  
DESIGNACION

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE BERLIZ BARRIOS BERRIO C 9.299.127  
DESIGNACION

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

SUPLENTE CANDELARIO ROMERO TORRES C 73.139.863  
DESIGNACION

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	MANUEL HERNANDEZ HERAZO DESIGNACION	C 73.084.791

Por Acta del 6 de Enero de 2019, correspondiente a la reunión Asamblea de Asociados, celebrada en Santa Ana Jurisdicción del Distrito de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2019, bajo el número 2,377 del Libro III del Registro de Economía Solidaria.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7912  
Actividad secundaria código CIIU: 5511  
Otras actividades código CIIU: 5011, 8511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7912

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-08-24 11:13:05  
No. de Radicado: 20223900329411

### AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la/el **COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACIÓN NAUTICA DE BARÚ ( NATIVE TOUR)**, identificada(o) con **Nit.901.251.861-1**

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

### CONSIDERANDO

#### 1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la/el **COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACIÓN NAUTICA DE BARÚ ( NATIVE TOUR)**, identificada(o) con **Nit.901.251.861-1** que puede ser ubicada en la dirección SANTA ANA ISLA DE BARÚ KM 11 OFC #1 – CARTAGENA BOLIVAR. correo electrónico: barunativetours@hotmail.com.

#### 2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las



390-

Página 2 de 6

Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.





390-

Página 3 de 6

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008. 2022-08-24 11:13:05

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACIÓN NAUTICA DE BARÚ ( NATIVE TOUR)**, identificada(o) con **Nit.901.251.861-1**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

### 3.2 Del material probatorio recaudado

“Super-Visión” para la transformación

390-

Página 4 de 6

### Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACIÓN NAUTICA DE BARÚ ( NATIVE TOUR)**, identificada(o) con **Nit.901.251.861-1**, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, de fecha 25 de marzo de 2022. 2022-08-24 11:13:05

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

### 3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACIÓN NAUTICA DE BARÚ ( NATIVE TOUR)**, identificada(o) con **Nit.901.251.861-1**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la/el **COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACIÓN NAUTICA DE BARÚ ( NATIVE TOUR)**, identificada(o) con **Nit.901.251.861-1** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.



390-

Página 5 de 6

3.3.3. En consecuencia, se observa que la/ **COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACIÓN NAUTICA DE BARÚ ( NATIVE TOUR)**, identificada(o) con **Nit.901.251.861-1**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión. 2022-08-24 11:13:05

3.3.4. Por tanto, se investigará si la/el **COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACIÓN NAUTICA DE BARÚ ( NATIVE TOUR)**, identificada(o) con **Nit.901.251.861-1**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

#### 3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

*“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.*

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.



390-

Página 6 de 6

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACIÓN NAUTICA DE BARÚ ( NATIVE TOUR)**, identificada(o) con **Nit.901.251.861-1** que puede ser ubicada en la dirección SANTA ANA ISLA DE BARÚ KM 11 OFC #1 – CARTAGENA BOLIVAR. correo electrónico: [barunativetours@hotmail.com.](mailto:barunativetours@hotmail.com), conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO 2°.** De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACIÓN NAUTICA DE BARÚ ( NATIVE TOUR)**, identificada(o) con **Nit.901.251.861-1** que puede ser ubicada en la dirección SANTA ANA ISLA DE BARÚ KM 11 OFC #1 – CARTAGENA BOLIVAR. correo electrónico: [barunativetours@hotmail.com](mailto:barunativetours@hotmail.com).

**ARTÍCULO 3°.** INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

**ARTÍCULO 4°.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**

Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: LISETH PAOLA CERA CASTRO  
Revisó: MARIA CONSTANZA SILVA SANCHEZ  
EMILIO JOSE AGUILAR GOMEZ

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-08-30 14:33:28  
No. de Radicado: 20223900338441

Señor(a):

**COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACIÓN NAUTICA DE BARÚ con sigla: BARÚ NATIVE TOUR**

Correo electrónico: barunativetours@hotmail.com

Dirección: SANTA ANA ISLA DE BARÚ KM 11 OFC #1  
CARTAGENA – BOLIVAR.

**Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.**

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900329411 de 24 de agosto de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: [investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co](mailto:investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co), allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al*

“Super-Visión” para la transformaci*ón*



Identificación por QR. Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 2 de 2

*momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.*

Cordialmente,

2022-08-30 14:33:28

**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**

Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No 20223900329411 del 24 DE AGOSTO DE 2022  
Proyectó: LISETH PAOLA CERA CASTRO  
Revisó: KATHERINE VALENCIA  
OLGA LINIANA BUITRAGO

Identificación por #DOK 01857622 XDC #HCO AGM=  
Copia en papel auténtica de documento electrónico.  
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

## Guía No. RA388622717CO

Fecha de Envío: 08/09/2022  
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 8400.00      Orden de servicio: 15501700

### Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-  
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16      Teléfono: 0

### Datos del Destinatario:

Nombre: COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y  
RECREACION NAUTICA DE BARU      Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR      Departamento: BOLIVAR  
Dirección: SANTA ANA ISLA DE BARU KM 11 OFICINA 1      Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
07/09/2022 05:33 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
07/09/2022 08:29 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
09/09/2022 10:24 AM	PO.CARTAGENA	En proceso	
30/09/2022 09:12 AM	PO.CARTAGENA	Otros: cerrado 1ra vez- cargar siguiente turno	
04/10/2022 02:25 PM	PO.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	
12/10/2022 12:43 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
13/10/2022 07:03 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
13/10/2022 12:51 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Módulo Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 07/09/2022 13:54:48



RA388622717C0

Orden de servicio: 15501700

8103  
000

Remitente

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPERCOOPERATIVA BOGOTÁ  
Dirección: CARRERA 7 NO. 31-10 PISO 16 NIT/C.C/T.I: 830053043

Referencia: 20223900338441 Teléfono: 0 Código Postal: 110311412

Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111757

Destinatario

Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA NATIVA DE SERVIDORES TURISTICOS Y RECREACION NAUTICA DE BARU  
Dirección: SANTA ANA ISLA DE BARU KM 11 OFICINA 1

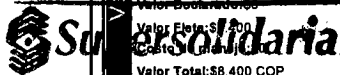
Tel: Código Postal: Código Operativo: 8103000  
Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR Depto: BOLIVAR

Valores

Peso Físico(grams): 200  
Peso Volumétrico(grams): 0  
Peso Facturado(grams): 200

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



Valor Declarado: 0  
Valor Flete: \$ 400  
Costo: 0  
Valor Total: \$ 8.400 COP

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> CA	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> N2	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> FA	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:  
Ismael De Aila  
c.c. 602435736

Gestión de entrega:  
 1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa

1111  
757  
UAC.CENTRO  
CENTRO A

13 OCT 2022



11117578103000RA388622717C0

CORRESPONDENCIA

RECIBIDA

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 6 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 47222000.

El usuario deja constancia de haber recibido el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 trataré sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co